



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 24 de junio de 2021

Licenciado
José Luis Menjívar Urquilla
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2021-0042

En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 3 de la Ley de Procesos Administrativos, y en respuesta a solicitud de información número ISDEMU-2021-0042, a usted traslado la respuesta al requerimiento de información:

Requerimiento 1: Cuáles son las reformas sobre la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y sobre cuál es el estado del proceso de estas reformas.

Por este medio, se informa que el Despacho de la Dirección Ejecutiva y la Gerencia Jurídica no poseen información generada desde nuestras unidades sobre anteproyectos de Ley del ISDEMU o reformas a la misma.

En cumplimiento al artículo 68 de la LAIP, orientamos a la persona solicitante a realizar dicho requerimiento a la Asamblea Legislativa para mayor información sobre anteproyectos o proyectos de Ley del ISDEMU o reformas a la misma y sobre el estado del proceso de estas reformas, en caso existieran. Para mayor información le motivamos a visitar el portal de transparencia de dicha institución:

- <https://transparencia.asamblea.gob.sv/>

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Coca Muñoz
Gerente Jurídico